



OFICIO N° 101942
INC.: solicitud

lrg/asj
S.19°/373

VALPARAÍSO, 29 de abril de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación ocurrida el 2 de abril del presente año, en la "Escuela Paso Histórico", ubicada en la localidad de "El Tártaro", perteneciente a la comuna de Putaendo, en relación con el caso de un alumno con Trastorno del Espectro Autista (TEA), quien habría experimentado una descompensación que derivó en al intento de agresión a otros niños, refiriéndose especialmente a los antecedentes disponibles en tal sentido, así como las medidas, protocolos y planes de contingencia vigentes para enfrentar este tipo de situaciones, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ECDB66047C5F99E5



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

PARA NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARGGIE MUÑOZ VERÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

DE: CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

MATERIA: Solicita lo que indica

Valparaíso, ABRIL de 2025

En virtud de las facultades que me son conferidas por los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito oficiar a las autoridades señaladas precedentemente a fin de que puedan dar pronta respuesta al requerimiento que se detalla a continuación:

La Superintendencia de Educación, dependiente de Ministerio de Educación, tiene según se puede observar en su página web institucional por función *“fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia,*



así como fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciban aporte estatal, con el fin de asegurar una educación de calidad, resguardando derechos, promoviendo el cumplimiento de deberes y garantizando igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y jóvenes de Chile, en establecimientos de educación parvularia, básica y media.”

En ese contexto, hemos tomado conocimiento de un complejo caso ocurrido en la Escuela Paso Histórico, ubicada en la localidad de El Tártaro, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso, cuya directora es doña Anaís Vega y la sostenedora es la Municipalidad de Putaendo. En efecto, el día de 2 abril del año en curso, un alumno, niño con Trastorno del Espectro Autista (TEA), tuvo una descompensación que derivó en un intento de agresión a otros niños. De acuerdo a la información entregada por sus padres, no se habría aplicado correctamente los protocolos y procedimientos tanto legales como administrativos y educativos que deben utilizarse para estos casos, vulnerando los derechos del niño afectado. Las medidas adoptadas por el establecimiento educacional incluyeron la separación del menor del colegio y la suspensión de sus beneficios Junaeb, incluida su alimentación, amparados, según indican, en “Aula Segura”, pero pasando por alto los lineamientos de la Ley de Autismo y las consideraciones que deben tenerse con las personas neurodivergentes. Lo anterior, significó que la apoderada del menor, quien también es autista al igual que su marido y sus hijos, presentara una denuncia ante la Superintendencia de Educación, exponiendo el caso en cuestión.

En atención a lo anterior, y conforme a las atribuciones legales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, solicitamos lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la situación que aconteció el día 2 de abril de 2025 en la Escuela Paso Histórico, ubicada en la localidad de El Tártaro, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso y, requerir a la Superintendencia de Educación el envío de todos los antecedentes, documentos e informaciones que mantenga sobre el caso señalado, los procedimientos adoptados, las medidas de mitigación de impacto, y los planes a seguir en esta materia. Considerar además la evaluación de las sanciones aplicadas y el asegurar el restablecimiento de los beneficios Junaeb del menor con la máxima urgencia.



2. Fiscalizar a la Escuela Paso Histórico y, su sostenedora la Municipalidad de Putaendo, con el objeto que, informe documentadamente sobre lo acontecido e indicando las medidas, protocolos y planes de contingencia vigentes para enfrentar este tipo de situaciones.
3. Iniciar, a través de la Superintendencia de Educación, en caso de que los antecedentes así lo ameriten, un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de quien corresponda e imponer las sanciones que resulten pertinentes conforme a las normas legales vigentes en la materia, para el evento que no se hayan adoptado los procedimientos legales para este tipo de casos y aplicar sanciones en contra de presuntos infractores

CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

